GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6689 | Panamá, República de Panamá, Miércoles 8 de Noviembre de 1933 | VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 200, de 7 de Noviembre, por el cual declaran insubsistente el nombramiento de Albano Palacios para Subteniente del Cuerpo de Policía.

SECCION PRIMERA

Resolución 77, de 7 de Noviembre, por la cual permiten a la Panama Hardware que importe unas municiones.

SECCION SEGUNDA

Resolución 451, de 7 de Noviembre, por la cual conceden personería jurídica a la logia Estrella Latina Número 79.

Resolución 452, de 7 de Noviembre, por la cual se ordena la libertad condicional del reo Juan Cubilla.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 82, de 7 de Noviembre, por el cual se declaran insubsistentes los nombramientos de maestros, recaídos en Alfredo Barrera, Elena Cedeño de Villarreal y Carmen E. Castillo.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitudes y concesiones de registro de marcas de fábrica.

Vida Oficial de Provincias

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se declara insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 200 DE 1933
(DE 7 DE NOVIEMBRE)
por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En atención a la orden dictada con fecha veinticinco de Octubre último por el señor Juez Segundo del Circuito de Varaguas, por la cual se suspende de su empleo al señor Albano J. Palacios, se declara insubsistente el nombramiento de Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional recaído en dicho señor Palacios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Se permite la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 77

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 77. — Panamá, Noviembre 7 de 1933.

RESUELTO:

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de 15 de Septiembre de 1926, se concede a la sociedad denominada "Panamá Hardware", de esta localidad, el permiso necesario para importar de los Estados Unidos de América diez y ocho (18) escopetas de cacería de calibres 16 y 20 que serán remitidas por la casa J. Stevens Arms Co., de Nueva York.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Se concede personería jurídica a una Sociedad

RESOLUCION NUMERO 451

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 451.— Panamá, Noviembre 7 de 1933.

En su carácter de Secretario de la Logia Estrella Latina Nº 79, O. I. de P. de G. Incorporada, solicita el señor Gilberto Anaya C., que el Poder Ejecutivo le conceda a dicha Logia la correspondiente personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y civiles que rigen sobre la materia.

Para el efecto, el peticionario acompaña a su memorial copias auténticas del acta de fundación de la Logia, de los estatutos por los cuales se regirá la misma y del acta de la sesión en la cual se aprobaron éstos, documentos que, estudiados y revisados detenidamente por este Despacho, se han encontrado que no pugnan con la moral y las buenas costumbres.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica, de conformidad con los artículos 18 y 26 de la Constitución Nacional y 64 del Código Civil, a la Logia Estrella Latina Nº 79, C. I. de P. de G. Incorporada, fundada en la ciudad de Colón, y aprobar en todas sus partes sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

Se concede libertad condicional a un reo.

RESOLUCION NUMERO 452

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 452.— Panamá, Noviembre 7 de 1933.

En memorial dirigido a esta Secretaría, solicita Juan Cubilla, panameño y reo del delito de defraudación del impuesto de licores, que el Poder Ejecutivo le conceda la rebaja de la mitad de su pena de un año de prisión, más la rebaja de la tercera parte de la misma, de conformidad con lo establecido en las leyes 4ª de 1932, y 5ª de 1933 y el artículo 20 del Código Penal.

Como la ley 4ª de 1932 y el artículo 10 de la ley 5ª de 1933, son de carácter transitorio y no tienen efectos permanentes, es claro que la gracia allí concedida es únicamente para los individuos que al entrar en vigencia las referidas disposiciones se encontraban sufriendo condena por algún delito, y por lo atnto, Juan Cubilla no tiene derecho a gozar de esa gracia porque él era apenas un procesado el 22 de Abril de este año, fecha en que fué condenado en primera instancia, y vino a convertirse en reo el día 14 de septiembre último que fué cuando el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, confirmó la Resolución dictada por la Administración de la Renta de Licores en primera instancia.

La concesión, pues, de la rebaja de la mitad de la pena es sólo atendible para los reos que el día 30 de Junio de 1933 se encontraban sufriendo ya su condena, razón por la cual se niega la solicitud de Cubilla, pero se le concede la libertad condicional mediante la rebaja de la tercera parte de su pena. Y como el 25 de Diciembre próximo cumple las dos terceras partes de su condena, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí que lo ponga en libertad condicional en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Se declaran insubsistentes unos nombramientos

DECRETO NUMERO 82 DE 1933
(DE 7 DE NOVIEMBRE)
por el cual se declaran insubsistentes varios nombramientos de maestros de escuela primaria de distintos Distritos Escolares.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Alfredo Barrera, Elena Cedeño de Villarreal y Carmen E. Castillo para maestros de las escuelas de La Palma, Las Tablas los dos primeros y de Montilla, David, la última, de conformidad con el artículo 40 de la Codificación Escolar.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Yoshito Sadahiro, representante legal de la casa japonesa Y. Amano & Co. Ltda., de esta ciudad, solicito de usted el registro de una marca de comercio a favor de dicha sociedad para proteger una pasta dentrífica importada del Japón.

Dicha marca consiste en la palabra distintiva "Jintan", tal como aparece en los facsímiles adjuntos; y sus dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter expresado.

La marca se aplica o se fija en las envolturas, paquetes, anuncios del artículo que se desea proteger.

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

Y. Sadahiro.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 7 de Noviembre de 1933.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

RESUMEN

DE LAS ENTRADAS Y LAS SALIDAS HABIDAS EN EL MUNICIPIO DURANTE LOS TRES PRIMEROS TRIMESTRES DE 1933.

MESES	ENTRADAS	SALIDAS	GASTOS DE INSTRUCCION PUBLICA	GASTOS DE OTROS DEPARTAMENTOS
Enero	B/. 213.75	B/.	B/.	B/.
Febrero	377.25	632.46	82.85	549.61
Marzo	439.75	163.42		163.42
Abril	269.75			
Mayo	141.50			
Junio	222.95	989.21	60.00	929.21
Julio	205.75	272.39	94.50	177.89
Agosto	259.25	266.57	20.00	246.57
Septiembre	165.00	189.10	22.10	167.00
TOTALES	B/. 2,297.95	B/. 2, 513.15	B/. 279,45	B/. 2,233.70

Superavit del año 1932	B/.	761.14
Entradas generales 1933		2297.95
Renta 1933 total		3059.09
Gastos en 1933 total		2513.15
Saldo líquido en la fecha		545.94

Entradas correspondientes a Instrucción Pública el 10%	B/.	229.795
Remanente de 1932 de Instrucción Pública		261.56
Total destinado a Instrucción Pública		491.355
Gastos efectuados Instrucción Pública		279.45
Saldo líquido de Instrucción Pública en la fecha		211.905

Saldo líquido total en la fecha	B/.	545.94
Saldo líquido de Instrucción Pública en la fecha		211.905
Saldo líquido para otros departamentos en la fecha		334.035

Guararé, 30 de Septiembre de 1933. Es fiel copia de su original,

S. ALBEROLA DIAZ,
SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Oficial Mayor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, encargado de la Secretaría, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Isidora Rocha, cesionaria de Pablo Menotti, contra Catalina Páez de Escobar, se ha señalado el día treinta (30) de este mes, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal, el remate del siguiente bien perteneciente a la parte ejecutada:

Finca número siete mil seiscientos veinte, inscrita al folio trescientos setenta y cuatro, del tomo doscientos cuarenta y seis de la Propiedad, Sección de Panamá. Esta finca la constituye un terreno y casa en el construída, con anexo, de madera, de un solo piso y techo de hierro acanalado, situados en la población de San Francisco de la Caleta, entre las Avenidas Segunda y Tercera y la Calle Primera, de dicha población, distrito de Panamá. Linderos: Norte, Avenida Segunda; Sur, Avenida Tercera; Este, lote número treinta y nueve y Oeste, la Calle Primera. Medidas del terreno: veinte metros de frente por cincuenta metros de fondo, o sean mil metros cuadrados. Medida de la Casa: veinte metros de frente por diez metros de fondo, o sean doscientos metros cuadrados. Medida del anexo: diez metros de largo por treinta y seis metros de ancho, o sean trescientos sesenta metros cuadrados.

La base para el remate será la suma de setecientos balboas (B. 700.-00), tal como fué pactado en escritura número 1127, del 2 de Agosto de 1929, de la Notaría Segunda de este Circuito.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento de la base del remate. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta que sea por suma menor de las dos terceras partes de la base.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 1° de Noviembre de 1933.

Octavio Villalaz.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por providencia fechada el día diecinueve de los corrientes, se ha señalado el día dieciseis (16) del venturo mes de Noviembre para que tenga lugar la primera licitación del siguiente bien embargado en la ejecución que José Modesto Molina G., adelanta contra Aníbal Esquivel:

Finca número dos mil seiscientos (2600), inscrita al folio veintiseis (26) del tomo doscientos cuarenta (240), consistente en una casa con su respectivo solar, de un solo piso, paredes de adobes y techada con tejas del país y un lote de terreno adyacentes a éstos, ubicados en la Avenida Central de esta ciudad y cuyos linderos son: Norte, Avenida Central; Sur, propiedad de la señora Zoila viuda de Castillo; Este, Calle Tercera Este; y por el Oeste, casa y patio de Fabio Franceschi.

Este inmueble ha sido valorado en la suma de cuatro mil cincuenta balboas con ochenta y tres centésimos (B. 4.050.83).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado, y para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% sobre dicho avalúo como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, 23 de Octubre de 1933.

Luis Arce.
Secretario.

EDICTO

El Registrador General del Estado Civil, a quienes interese por este medio,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Largacha, mayor de edad, soltero, vecino del Distrito de Panamá y residente en esta capital, ha solicitado la corrección del asiento 39, visible a folio 20, Tomo 57 de Nacimientos de la Provincia de Panamá.

Aparece en el Tomo antes citado inscrito el nacimiento de la menor Virginia, hija del solicitante con Eva Goff, como hija legítima de éstos y quiere el solicitante que se rectifique dicho asiento en el sentido de que aparezca como su hija natural reconocida de acuerdo con el artículo 215 del Código Civil, ya que jamás ha contraído matrimonio de ninguna clase.

Por tanto de acuerdo con lo que dispone el artículo 107, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, Reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro del Estado Civil, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de 15 días y copia del mismo se manda publicar en la GACETA OFICIAL hoy a las diez de la mañana del día primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

ALFONSO FABREGA.

Pompilio Aragón,
Secretario.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del del Distrito de San Francisco, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Palma, vecino de éste Distrito se encuentra depositado un toro mostrenco, hoseo blanquesino con un geme de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1691 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—3

Digitalizado por la Asamblea Nacional

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 807 de 31 de Octubre de 1933, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Miguel Díaz y Esther Araúz, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "M. Díaz & Compañía, Limitada", con un capital de ocho mil balboas (B. 8.000.00) y con domicilio principal en la ciudad de Panamá, y por el término de tres años.

Que el objeto principal de la compañía es explotar el negocio de fabricación de cigarros y cigarrillos, el desempeño de comisiones comerciales y cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios, así somo el uso de la firma social corre a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres (1933).

CECILIO MORENO.
Notario Público Segundo.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 200

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente Edicto emplaza y cita a José M. Delatour, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce días a contar de la última publicación en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a notificarse del fallo de primera instancia proferido en su contra y concebido en los siguientes términos;

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos: Por auto de fecha 25 de Mayo del presente año, este Tribunal llamó a responder en juicio criminal a José M. Delatour, por infracción de las disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo V del Código Penal, como el enjuiciado se encuentra ausente del país, se ordenó emplazarlo de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

Cumplido el emplazamiento y habiéndosele nombrado Defensor, se continuó el juicio como si se tratara de reo presente y celebrado la vista oral, en la fecha señalada al efecto, se encuentra ahora el asunto en estado de ser resuelto en definitiva, a lo que se procede por no existir causal alguna que invalide lo actuado.

José M. Delatour era Agente, en esta Ciudad, de la Compañía "Pan-American Life Insurance" y en tal carácter recibió de manos del señor Ralph Segismund Edwards, la suma de ciento sesenta y seis balboas con ochenta centésimos (B. 166.80) en pago de la primera anualidad de una póliza de seguro de vida por valor de tres mil balboas, suma por la cual firmó el enjuiciado el recibo que aparece a fs. 1ª de este expediente; José M. Delatour no entregó a la Compañía denunciante la suma recibida por él y la Compañía tuvo que devolver esta suma a Edwards, según se desprende de la diligencia pericial que aparece a fs. 29 del proceso.

Se encuentra establecido en autos, igualmente, que el recibo extendido a favor de Edwards fs. 1ª está firmado por Delatour (diligencia pericial de fs. 13) y existe en contra de este, asimismo, el indicio de su fuga o ausencia del país.

Bastan, pues, las pruebas acumuladas, para dictar, a juicio del suscrito y de conformidad con la Ley, una sentencia condenatoria contra el enjuiciado.

La disposición infringida por Delatour es el artículo 367 del Código Penal que separa una de pena de quince días a diez y seis meses de reclusión y multa de diez a cien balboas para el autor del delito.

Esta pena debe ser aplicada en el término medio, ya que no existen circunstancias agravantes.

Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, *condena* a José M. Delatour, de generales desconocidas en autos, a cumplir la pena de ocho meses siete días de reclusión en la Cárcel de este Circuito, y a pagar la multa de cincuenta balboas y cinco balboas a favor del Tesoro Nacional, y al pago de las costas procesales.

Se dejan a salvo los derechos que Ley Civil reconoce al perjudicado con el delito.

Emplácese a Delatour para la notificación de esta sentencia, de conformidad con la Ley.

Fundamentos de Derecho: Artículo 367 del Código Penal y 2215, 2216, 2218 y 2219 del Código Judicial.

Cópiese notifíquese y consúltese, por tratarse de reo ausente.

MANUEL BURGOS.—*L. C. Abrahams*, Secretario".

Se advierte al sentenciado que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado, su omisión se le tomará en cuenta y se le considerará como notificado del fallo que se transcribe.

Copia de este Edicto se remite a la GACETA OFICIAL para los efectos de su publicación, durante cinco días diferentes, y el original se fijará en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos treinta y tres.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

L. C. Abrahams.

5 vs.—3.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una yegua de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la pulpa del lado izquierdo con un fierro en forma de S al revés combinada con una C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fué presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia, residente en el sitio de la Cerrezuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida yegua, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesia, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo punti-mocho, como de cinco (5) años de edad, con una mancha ceniza-negra en la pulpa izquierda, sin señal de sangre y con una cicatriz como de quemada sobre el lomo derecho; animal éste, que pastaba desde hace seis meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1691 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

El Alcalde.

JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario,

Azael Sanjur A.

Remedios Octubre 11 de 1933.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Denis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza falchinegra sin marca ni señal de ninguna clase, con una cría macho de color amarillo. Esta vaca se encontraba vagando en el lugar denominado "El Capurí" de esta jurisdicción, hace yá más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que dispone los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto por el término de 30 días en el lugar mas visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicidad en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

CLZDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León D.

30 vs.—7

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Castillo, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un torete de de tercera, color ceniso, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener mas de tres años de pastar en el lugar de Horconcito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilar, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potranca de color negro gato de agua, como de año y medio de edad, marca en la pulpa de la pata izquierda así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura Garcia, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal pastando en el cerco de propiedad de José María Aguilar, por más de cuatro meses, sin conocérse le dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 de1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeño, se encuentra depositado un toro de color hosco amarillo, marcado a fuego con este ferrete: (FB).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el mismo señor Cedeño por encontrarse hace como seis meses haciendo daños en las afueras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entrañan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, quedando bien entendido que si nadie se presenta a hacer su reclamo legal dentro del término prefijado, el referido semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—1

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Maylín, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

YC

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por estar pastando hace más de dos años en los lugares de Moyarás, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Elías Cuevas, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla ojinegra, como de ocho años de edad, marcada a fuego en la pulpa derecha con el siguiente herrete: (35) y señal de sangre, tronza en una oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor Cuevas, como bien vacante pues se encontraba pastando en el lugar denominado Sitio o Hato de San Juan, hace más de un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno; copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se tiene por entendido que si transcurrido el término indicado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconcitos, Septiembre 22 de 1933.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario,

Alfonso Barría M.

30 vs.—1

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 7

— Nº 868. Anzola, Ameglio y Cía. Se declara disuelta y liquidada la Sociedad, asumiendo el activo y pasivo de ella "Ameglio y Cía."

Nº 869. Doña Mercedes Recuero de Lasso de la Vega constituye hipoteca a favor del señor Tomás Humberto Jácome.

Nº 870. Grebien & Martinz, Inc., cancela obligación hipotecaria al Dr. Rafael Estevez.

NOTARIA SEGUNDA

Día 7

Nº 817. Por la cual la señorita Concepción Rodriguez, vende a la señora María Isabel Arias de Arjona, una finca situada en el Corregimiento de Bejuco, por B. 100.00.

Nº 818. Por la cual el señor Miguel Antonio Ycaza, vende a su esposa señora Eloísa Alvarado de Ycaza, una finca en esta ciudad por B. 2.000.

Nº 819. Por la cual la señora Zoila Alvarado de Thompson, da en arrendamiento al señor Marshal Andrew Colston, un lote de terreno en el Distrito de Bugaba. Chiriquí, por 99 años y por un total de B. 1.572.20.

Nº 820. Por la cual el señor Gabriel Hernán Luria y "Maduro Fidanque Hnos." prorrogan un contrato de arrendamiento por dos años más y por la suma de B. 80.00 mensuales.

Nº 821. Por la cual la sociedad "Mizrachi, Acrich & Abadi", protocoliza una escritura otorgada por el señor Selim José Mizrachi y hace unas declaraciones.

Nº 822. Por la cual la señora Delia Robles de Andreve, constituye hipoteca a favor de la Iglesia Católica de Panamá, para responder del pago de B. 6.000.00 y el Banco Nacional hace una cancelación hipotecaria.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 7 de Noviembre de 1933.

As. 3641. Escritura número 763 de 14 de Octubre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "Yan Wo" vende un lote de terreno ubicado en esta ciudad, a la sociedad "Ku Con Chau o Con Chau" y ésta hace una reunión de fincas.

As. 3642. Escritura número 816 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 3643. Escritura número 864 de 1º de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Víctor C. Urrutia y Cía".

As. 3644. Ya este documento entró anteriormente al Registro el 29 de enero de 1930, bajo asiento número 789 del Tomo 16 del Diario.

As. 3645. Diligencia de fianza extendida ayer ante el Juez 6º de este Circuito, por la cual Pedro Moreno Correa constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Panamá, para responder de la excarcelación de Carlos Homero Quintero.

As. 3646. Escritura número 818 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Miguel Antonio de Ycaza vende a Eloísa Alvarado de Ycaza, una finca ubicada en esta ciudad.

As. 3647. Oficio número 301 de 20 de Octubre último, del Juez Municipal de Bugaba, en el cual comunica que ese tribunal ha decretado embargo sobre un lote de terreno ubicado en San Andrés, jurisdicción de ese distrito.

As. 3648. Escritura número 819 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Zoila Alvarado de Thompson da en arrendamiento a Marshal Andrew Golston la mitad de una finca ubicada en el distrito de Bugaba, y le da opción para comprar la propiedad arrendada.

As. 3649. Escritura número 798 de 25 de Octubre último, de la Notaría Segunda, por la cual Ernesto Navarro constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco le cancela hipoteca.

As. 3650. Escritura número 821 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual "Mizrachi, Acrich & Abadi", protocoliza una escritura otorgada por Selim José Mizrachi y hace unas declaraciones.

As. 3651. Escritura número 869 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Mercedes Recuero de Lasso de la Vega, constituye hipoteca a favor de Tomás Humberto Járeme sobre una finca ubicada en esta ciudad.

J. D. GUARDIA.
Registrador General.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

Día 7

Benjamín Quintero P.
Oscar A. Jiménez
Carlos A. Ortiz
Carolina M. Pérez
Berta Ma. Quintero
Narcisa del C. Miranda

DEFUNCIONES

Día 7

James Mc Kucem
Rafael Pimentel
Ismael Rayo
Luis A. González
Manuel Hernández

AVISO DE LICITACION

Hasta las 4 de la tarde del día 2 de Diciembre de 1933 se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia propuestas para el suministro de *setecientos* (700) sacos de lona para uso de las Oficinas de Correos. El pliego de especificaciones podrá consultarse, durante todos los días hábiles, en la Secretaría de Gobierno y Justicia o en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Panamá, 1º de Noviembre de 1933.

ROBERTO R. ROYO.
Subsecretario de Gobierno y Justicia.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al 3er cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguientes términos:

DISTRITO CAPITAL DE PANAMA: (Pagadero en el Banco Nacional de Panamá) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE COLON: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colón con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá, Agosto 22 de 1933.

JUAN BRIN JR.
Jefe de la Sección de Ingresos.

LEYES DE 1932—1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, pueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el día 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de los Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y los de la Provincia del Darién correspondiente al año de 1933 (1º 2º y 3er. cuatrimestres), para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el día 30 de Octubre del presente año.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al año de 1933 (1º, 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Distritos de Arraiján, Balboa, Capira, Chepo, Chame, Chimán, Chorrera, San Carlos y Taboga en la Provincia de Panamá y Chepigana y Pinogana en la Provincia del Darién, (pagaderos en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda del 15 de Octubre al 15 de Noviembre del presente año, con descuento del 10% del 15 de Noviembre al 31 de Diciembre, a la par: y después de esa fecha, con el recargo de Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto Nº 78 de 6 de Mayo de 1933.

Panamá, Octubre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR.,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON PELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, Nº 2. Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sría. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B/. 0.75 en la República de Panamá.—B/. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

El suscrito Alcalde del distrito capital, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Carlos E. Diez, se encuentran depositadas cos terneras como de año y medio de edad, poco más o menos, de dos cuartas de alto, de color hozca la una y la otra amarilla pintada, mostrencas ambas; que se encontraban vagando por los alrededores de las "Palmitas", cerca de la playa de Bella Vista, de esta jurisdicción, sin conocérsele dueño alguno.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de (30) treinta días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo el que se considere con derecho a los referidos animales los haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá, Marzo 23 de 1933.

El Alcalde,

C. M. DE LA OSSA.

El Secretario,

J. A. Isaza.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al Público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Juarez, residente en La Graciana, de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua mora de buenta tamaño, cola larga y crin escasa como de cinco años de edad, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José María Juarez, por tener un año mas o menos de pastar en las vecindades del caserio de La Graciano, y desde el mes de Febrero del presente año en su potrero situado en el mismo lugar.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado en forma legal, dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en Pública Subasta.

Santiago, 15 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanoso", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales serán avaluados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Poniente, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA SAENZ.

El Secretario,

Lupercio Ladrón de Guevara E.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos, de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de las mismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la paleta con letras grandes; otras señales que tiene este animl es una cicatriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en habérsele hecho una cortada o habérsele sacado en la forma de la letro "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Benigno Mirones como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arino, también por Llano Grande y Vargas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al Señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, 22 de Abril de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

A. E. López.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, Corregidor de Sortová, se encuentra depositado un potro colorado, marcado a fuego con el herrete siguiente:

C
S

y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado al Despacho por el señor Núñez, quien lo encontró vagando y haciendo daños en las cementeras de los agricultores de dicho Corregimiento.

El suscrito Alcalde del Distrito, en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y demás lugares públicos de la población por el término de 30 días; y copia de él se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, el que vencido una vez, se procederá a su remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, Marzo 15 de 1933

El Alcalde,

J. A. MIRANDA.

Srio. Encargado del Despacho.

El Secretario,

Gonzalo González P.
Oficial Escribiente.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Mesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Abelino Sánchez, mayor de este vecindario, se halla depositada una potranca oscura, como de tres años de edad, marcada con un quemadura, así:

"J"

en la paleta del lado de montar, muy borrosamente, la cual se encontraba vagando en un rastrojo cerca de "Pedernal", de esta jurisdicción, desde enero del corriente año, en peligro de muerte, con una gusanera.

De conformidad con lo que disponen los arts. 1660 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente, en lugar visible de este despacho, por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaria de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro recho a dicho animal se sirva hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie lo hiciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Mesa, Diciembre 9 de 1932.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Castulo Araúz, de este vecindario, se encuentra depositado, un caballo de color rosillo, como de cuatro años de edad y marcado a fuego así (....) que según el denunciante tiene tres meses de estar vagando en el Corregimiento del Macano, jurisdicción de este Distrito, y sin conocerle dueño alguno y por estar haciendo daños en varias cementeras.

De conformidad con lo presseptuado en los artículos 1.600 y 1.601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envia a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para que en ese plazo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

Boquerón, 29 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—29

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Faustino Lezcano mayor de edad, soltero, agricultor, natural del Distrito de David y vecino de este distrito, con residencia en el barrio de Cerro Colorado. Se encuentra depositado un torete color amarillo, como de tres años de edad, marcado a fuego así: (F T Q NE) presentado al Despacho por el señor Faustino Lezcano, por encontrarse pastando en su potrero, hace como un mes sin saberse quien es su verdadero dueño.

En cumplimiento de los artículos 1600, 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho, el citado semoviente debe hacerlo valer, con la advertencia que si nadie comparece será rematado en su subasta pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente Edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 4 de Abril de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César Barría V., natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera como de diez meses de edad, de color amarillo claro, sin ninguna marca ni señal, la cual fue presentada a este Despacho por el mismo señor Barría V., por andar vagando sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—11

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTOS Y AVISOS

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Artiliano Cartas García, vecino del distrito, se hallan depositados dos novillos de tercera talla; uno de color amarillo ahumado y el otro amarillo-claro, marcados a fuego en el anca con la marca

U
∩

y en la costilla izquierda con CR; los cuales han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados semovientes, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 11 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una yegua color azuleja sucia, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macano de esta jurisdicción, haciendo daño en la cementera de los vecinos, sin saber quién sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Cristino Rodríguez Gómez.

30 vs.—1

AVISO DE REMATE

El suscrito, Rematador Oficial,

HACE SACER:

Que se ha señalado el día Martes 14 de los corrientes, entre las 2 p. m. y 5 p. m. para que tenga verificativo el remate de los siguientes artículos:

263 piezas, 10.000 yardas, de crespón de seda prancés (crepé de chine) a B. 0.20 cada yarda, B. 2.000.00. Para que todos los comerciantes tengan oportunidad de hacer propuestas, dicha seda se rematará en lotes de 50 piezas para cada remate.

Además se rematarán:

20 llantas divididas en tres lotes, así:

1er lote, 6 por	B. 50.00
2º lote, 6 por	10.00
3er lote, 8 por	30.00
docenas frascos de perfumes	
1 nevera nueva	B. 15.00
3 bultos tabaco de Habana	30.00
5 pares de zapatos surtidos	10.00
15 avisos luminosos	15.00
1 pequeño motor eléctrico	6.00
2 cojincillos para tejer	2.00
1 plancha eléctrica	1.00
1 corte de tela de algodón	1.00
1 pares de medias para hombre	1.00
1 aro de hierro para carro	1.00
1 juego de acuamanil 6 piezas	1.50
2 docenas Noonan Bay Rum	9.00
docena Agua Florida	1.50
1 docena cerveza Sakura	2.00
1 docena cerveza Alemana	1.00
5 docenas Perfume Cafpi	10.00
1 ½ docena Perfume Printanier	3.50
docena de Agua de Colonia	
2 docenas Perfume Clarnen	5.00
2 docenas Perfume Ki . . i	1.50
2 docenas Perfume Eliotrope	2.00
1 docena Perfume Mjuquet	2.50
1 ½ docena Perfume Mjelatti	4.00

Para ser postor hay que depositar en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el 10% del valor del artículo que se desea rematar, antes de las doce del día señalado para la licitación.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro; y el Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar nuevo remate si lo considera necesario para los intereses del Fisco.

Panamá 6 de Noviembre de 1933.

A. Villani,
Rematador Oficial.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de este vecindario se encuentra depositado un potrillo, de color melado oscuro como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie comparece será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

Juan Morales,
Secretario.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrias, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldiblanca, con lo siguientes herretes en la pulpa derecha (.....) y en la izquierda (.....) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrias denominado "La Prenda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentra depositada una vaca de color hosco, ojinegra, como de cinco (5) partos marcada a fuego en una cadera así: "M-P" (enlazadas) atravesado; dicha vaca cría una ternera como de cinco (5) meses de color amarillo y mostrenca. Estas reses, manifestó el señor Mirones se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocérseles dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que dentro de ese plazo, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa izquierda así: A; y con otro fuego indescifrable en la paleta izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alvendas por estar haciéndole daño en sus sementeras durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiendo que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Raúl Ossa.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco mas o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace mas de un año poco mas o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933

El Alcalde,

DOMINGO DE LEON.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cría; dicha yegua está marcada a fuego con este ferrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Araúz Jr., como bien vacante por encontrarse pastando en las afueras de esta población hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal, le haga valer en lapso prefijado, y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cría, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Severo Rivera, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarilla pálida sarda, marcada a fuego con ( ); que según lo manifestado por el denunciante, tiene dos meses de estar en su poder y que la encontró vagando en la Regiduría de Las Ollas, jurisdicción de este Distrito, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le envía al Jefe de la Sección de Invresos, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer; con la advertencia que si nadie compareciere, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en almoneda pública.

Capira, Abril 4 de 1933.

El Alcalde,

JUAN SALCEDO.

El Secretario,

Felipe V. Vásquez C.

30 vs.—16

EDICTO

El ussrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Goytía, residente en esta población, se encuentran depositados dos caballos viejos y colorados, el mas grande como de seis cuartas de alto y marcado a fuego con el siguiente ferrete: "61" en el anca y la paleta derecha; y el otro como de cinco cuartas y media y marcado también a fuego en el anca derecha así: "AV". Los siguientes animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes por el mismo depositario señor Enrique Goytía, por tenerlos en su potrero desde hacen seis (6) meses por orden del Jefe de la Policía quien ordenó la captura de ellos por haberlos encontrado pastando dentro de la población sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de 30 días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, si dentro del término fijado no fueren reclamados en forma legal, dichos animales serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, 1º de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arosemena S.

30 vs.—17

Digitalizado por la Asamblea Nacional

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand Jr., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo,y a sangre, con una horqueta en la oreja derecho.

Que este animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, con el fin de que en dicho término se presente su dueño a reclamarlo, o el Tesorero Municipal lo rematará en pública subasta.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—6

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Núñez, vecino del Regimiento de Sortová, se encuentra depositado un caballo de color moro, como de seis años de edad, marcado en la pulpa de la pata izquierda con el siguiente herrete (J J), cuyo animal fue presentado a este Despacho por el señor Simón Batista, vecino del Corregimiento de Bugaba, por encontrarse dicho animal haciendo daños en los predios vecinos y no conocérsele dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 19 de 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Emiliano Pérez panameño y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca amarilla talla tercera, parida de ternera hembra color neblina; la vaca tiene un piquete en la oreja izquierda y marcada a fuego con siguientes ferretes:

T A. C

la que se encontraba pastando en el lugar denominado Santander desde el mes de Abril sin conocerle dueño.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de este despacho y copia de él se remite al jefe de la sección de ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamada por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Las Palmas 20 de Junio de 1933.

El Alcalde,

FELICIANO SANJUR.

El Secretario,

J. Castillo S.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leonardo Cubilla, de este vecindario, se encuentra depositado un novillo, de color hosco sardo, como de seis años de edad, marcado a fuego así (AR) presentado al Despacho, por el señor Angel Pitti, por encontrarse pastando en su potrero, hace dos meses sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento de los 1.600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta días, para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer; con la advertencia que si nadie comparece, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Artunduaga de este mismo vecindario se encuentra depositada una puerca pintada, como de un año de edad la que fue presentada a este Despacho por el señor Sabino Aguirre, por estarle haciendole daño en sus sementeras, en el Corregimiento de Pedregalito de esta jurisdicción.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.600 y 1.601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles y copia de este edicto se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Boquerón, 30 de Marzo de 1933.

El Alcalde.

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario.

Juan Morales.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Girón, mayor de edad y vecino del Corregimiento de Monagrillo, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un novillo de color hosco, como de seis (6) a siete (7) años de edad, el cual se encontraba vagando en una finca del expresado señor Girón, desde hace seis (6) meses, sin conocérsele dueño alguno.

Dicho novillo está marcado a fuego así: "E" sobre la paleta, y en la parte de arriba esta otra: "D".

A fin de que todo aquel que se crea con derecho al animal en referencia, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo. Si vencido el término señalado para la fijación y publicación del edicto (30 días hábiles), no se presentare nadie a probar sus derechos sobre el referido animal, se procederá a darle cumplimiento a los artículos ya citados.

Chitré, 23 de Mayo de 1933.

El Alcalde,

R. DIAZ R.

El Secretario,

H. Ayala B.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Doblas, de esta vecindad, se encuentra depositado un torete jipato ojinegro de 3ª talla, sin fierro ni señal (Mostrenco) y sin dueño conocido, dicho animal se encuentra hace más de tres meses en el Potrero del depositario, sin que se haya podido averiguar quién sea su dueño. De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar público de la Alcaldía el presente edicto, y se remite copia de éste al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal, vencidos los cuales, sinó se presentare nadie hacer valer sus derechos, se rematara dicho animal en subasta pública en la Tesorería Municipal previo avalúo por peritos.

Río de Jesús, Enero 12 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ESCARTIN.

El Secretario,

José Cruz.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eulalio González, panameño, de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color negro, faldi-blanca, herrada a fuego con los siguientes herretes:(.....); y sin dueño conocido. Dicho animal fué presentado a este Despacho por el señor Eulalio González, quien la encontró causando perjuicios en las propiedades de los señores Guerra Hnos & Co., ubicadas en Bugabita. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, en cumplimiento de los artículos 1600 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible del Despacho por el término de treinta (30) días; y copias de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea o considere con derecho sobre el citado semoviente, los que debe hacer valer en el término anotado, él que una vez vencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

La Concepción, 27 de Septiembre de 1932.

El Alcalde,

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

J. A. Miranda.

30 vs.—25

EDICTO

El Suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo de esta vecindad se encuentra depositada una novilla, la cual fué denunciada por el señor Francisco Vásquez, natural del Espino Amarillo, de esta jurisdicción.

La referida novilla es de color achiotillo, de regular tamaño, de unos (3) tres años de edad y señalada como sigue: Las dos orejas despuntadas y con un piquete por debajo, marcada a fuego con la presente letra: "V".

Dicho animal se encontraba vagando desde Octubre del año pasado por las labranzas del señor Vásquez y como no apareciere nadie como dueño, este señor la denunció a este Despacho. Para darle cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad, remitiéndole una copia al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en el periódico oficial para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho y se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha del presente edicto, vencido los cuales el referido animal será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

Macaracas, Enero 29 de 1933.

El Alcalde,

JUAN B. GARCIA.

El Secretario,

M. Murillo A.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Aguirre, panameño de esta vecindad se encuentra depositado un caballo de color mela o blanco tamaño regular y marcado a fuego así: T. M. C. Este animal fue presentado al Despacho por el señor Fidel Aguirre, actual depositario por encontrarlo en la puerta de su cerco el día cinco con montura sin jáquima y sin dueño conocido. El señor Alcalde dando cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho por el término de ley, el cual servirá de formar notificaciones a toda persona que se crea con derecho sobre el citado semoviente y que debe hacerlo valer dentro del término anotado el cual una vez vencido se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito. Copia del presente edicto se enviará a la secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADIAGA.

El Secretario,

Juan Morales.

Boquerón 10 de Febrero de 1933.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo Jaén, panameño y vecino de este Distrito se encuentra depositada una yegua de seis años de edad, de color rosillo, con un potrillo macho del mismo color. Dicho yegue está marcada a fuego en la pulpa izquierda con un fierro en la forma de una c vuelta arriba, pendiente de ella la figura del número uno o arpón así:

Estos animales fueron presentados a esta Alcaldía por el depositario señor Jaén, por haberlos visto en el sitio de "Vía Hernández" de esta comprensión, vagando, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de él los que se crean con derecho a los animales referidos, lo hagan valer, vencido el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate del dichas especies en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Febrero 16 de 1933.

El Alcalde,

HERMEL GUARDIA.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—21

SRIA. DE HACIENDA Y TESORO

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

E. A. JIMÉNEZ
Srio. de Hda. y Tesoro

BIBLIOTECA NACIONAL

Digitalizado por la Asamblea Nacional

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 762

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1933

1 PREMIO MAYOR de	B. 20,000.00		B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de	6,000.00		6,000.00
1 TERCER PREMIO de	3,000.00		3,000.00
18 APROXIMACIONES de	200.00	cada una	3,600.00
9 PREMIOS de	1,000.00	cada uno	9,000.00
90 PREMIOS de	60.00	cada uno	5,400.00
900 PREMIOS de	20.00	cada uno	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de	B. 50.00	cada una	900.00
9 PREMIOS de	100.00	cada uno	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de	B. 40.00	cada una	720.00
9 PREMIOS de	60.00	cada uno	540.00
1,074	Total		B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00 **PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50**

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Baldomero Arrocha, de Pocrí de Aguadulce, ha sido depositado un toro de primera talla, orejano, como de cinco años de edad aproximadamente, un lucero en la frente, recortados los cuernos y marcado a fuego con los tres ferretes que se diseñan: V Y C, animal éste que pasta, desde hace cinco meses, en un potrero de propiedad del depositario Arrocha, y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del C. Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de los avisos, de treinta días, si nadie se presentara en reclamo, se procederá a la venta en almoneda pública conforme lo dispone la Ley.

El Alcalde,

ROMULO A. STANZIOLA.

El Secretario,

Vicente Tapia.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositados una yegua con su cría. Esta es de color bayo con un lucero blanco en la frente y la cría es macho también bayo caribianco de más o menos dos meses de edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alanje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal.

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio Zapata G., se encuentra depositado un torete de color hosco, sin marca de ninguna clase y de dos años de edad más o menos, el cual se encuentraba vagando desde hace como cuatro meses en la propiedad del señor Zapata G., situada en este Distrito y denominada "Mamey".

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Venciidos los treinta días, si no presenta persona alguna a hacer valer sus derechos, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, conforme lo establecen los artículos citados.

Las Lajas, Febrero 23 de 1933.

El Alcalde,

DARIO ARJONA.

El Secretario,

L. Pasco D.

30 vs.—19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Flor", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encontraba vagando por el Barrio de "El Flor", hace más de un año, introduciéndose en las cementeras de los vecinos y aún no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie compareciere en ese plazo, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cría de color amarillo hosco ambos y marcada la vaca con la letra RX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por más de seis meses haciendo daños en sus cercos y sin dueño conocido, y en cumplimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendido que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, éste animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino.

Gregorio Barrera.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (EN) en la pulpa y en la paleta (GV) del lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potranco, como de dos años, de seis cuartas de alto.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándoles daño sen su sementeras, sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeño, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remito al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Ismael Martínez.

30 vs.—1

Imprenta Nacional—Req. Nº 2230

Digitalizado por la Asamblea Nacional